

Contribución de Camerún al Simposio Mundial para Organismos Reguladores
Regímenes de reglamentación destinados a promover el paso
a las redes de la próxima generación (NGN)
Dubai, 5-7 de febrero de 2007

1 Introducción

Camerún acoge complacido la consulta que organiza la UIT en Dubai para examinar los regímenes de reglamentación encaminados a promover el paso a las redes de la próxima generación (NGN). Esto permitirá que los participantes expresen sus puntos de vista sobre un tema muy importante, ya que el paso a las redes de la NGN afectará estructuralmente al sector.

Entre las administraciones, los reguladores y los actores del sector de telecomunicaciones y las TIC ha cundido el interés en las redes de la próxima generación (NGN), que están llamadas a reemplazar progresivamente las actuales redes (RTC, RMTP, redes de radiodifusión (televisión), redes de cable, etc.), en los próximos 10 a 20 años. Aunque no existe una definición universal de lo que es una NGN, podemos decir que, en general, se trata de una red que proporciona varios servicios: voz, datos e imágenes a varios equipos fijos o móviles. Hasta el momento siguen existiendo fronteras entre la tecnología de las telecomunicaciones, ya que cada tipo de servicio de comunicación, por ejemplo, televisión, telefonía fija y telefonía móvil, es transportado por la infraestructura que le corresponde. En un entorno NGN, estos servicios se entregarán a través de una red IP común estructurada en tres capas de redes separadas: la capa de aplicación que agrupa el conjunto de servidores de aplicaciones que ofrecen los servicios, la capa de mando constituida por los *conmutadores informáticos* que gestionan el establecimiento, mantenimiento y término de la llamada o sesión, y la capa de transporte/acceso que agrupa las infraestructuras de comunicación en paquetes, los cuales sirven para transportar los diferentes flujos a través de la red y en la que se dan cita todas las tecnologías de acceso: RTC, GSM-3G, xDSL y WiMAX.

La evolución de las telecomunicaciones hacia las NGN suscita cuestiones técnicas, económicas y de reglamentación:

- **En el plano técnico**

La arquitectura de las redes pasa de un modo centralizado y controlado y cerrado a un modo distribuido y abierto, y de una tecnología de circuitos (MDT) a una tecnología de paquetes (IP). *Dicha transición requerirá necesariamente grandes inversiones de los operadores de los países africanos que ya han realizado considerables inversiones para modernizar sus infraestructuras de conmutación de voz tradicional.*

- **En el plano económico**

El surgimiento de las NGN permite la apertura de las redes y el desarrollo del *mercado de servicios y contenido, aún poco desarrollado en África*. En el nuevo entorno los proveedores de servicio pueden ofrecer servicios a los usuarios de todo el mundo y a partir de cualquier punto. *Este nuevo contexto comercial preocupa a los Estados africanos, toda vez que los proveedores de servicios occidentales y asiáticos pueden captar partes esenciales de los mercados, debido a su mayor experiencia, y dejar prácticamente al margen a los proveedores africanos.*

- **En el plano regulador**

La reglamentación sectorial vigente en lo que atañe a los servicios de telecomunicaciones se promulgó en los años 80 y 90, y se basó en un enfoque de mercados segmentados en los que no se

tomaban en consideración las ofertas de convergencia. El cambio tecnológico y la integración de los servicios presentados por la NGN impugnan los fundamentos de dicha reglamentación.

Por lo demás, se espera que la reglamentación evolucione, entre otras cosas:

- adaptándose a las nuevas soluciones técnicas y a las actuales condiciones económicas;
- definiendo la situación jurídica de los diferentes actores (proveedores de servicios, operadores de redes centrales y operadores de redes de acceso), así como sus derechos y obligaciones;
- introduciendo una nueva política de concesión de licencias más horizontal que refleje el carácter integrador de las redes NGN;

2 Desafíos que plantea la reglamentación debido al surgimiento de las NGN

El regulador deberá actuar en los siguientes campos:

Acceso

Dado que un entorno propicio al despliegue del acceso en banda ancha es un factor importante para el desarrollo de las NGN, en el nuevo marco regulador habría que alentar:

- la desagregación o "apertura del último kilómetro" para permitir a los operadores que así lo deseen el acceso a la red fija del operador establecido, que está adaptada para el suministro de alta velocidad;
- la introducción de tecnologías de acceso inalámbrico de alta velocidad WiMAX;
- el reparto de infraestructuras y recursos pasivos de las redes entre todos los actores.

El regulador debería velar por que las inversiones en nueva infraestructura no se vean obstaculizadas por la obligación de abrir dicha infraestructura a los competidores.

Competencia

El nuevo régimen de reglamentación debería poner fin al régimen de monopolio que prevalece en ciertos segmentos del mercado y alentar la competencia. Sin embargo, para garantizar una sana competencia, habría que definir los elementos pertinentes de los mercados y fijar los criterios que definirían el predominio en el mercado. Basándose en dichos criterios, el regulador debería velar por que un operador considerado dominante tome en consideración a los demás competidores.

Sensibilización/protección del consumidor

El surgimiento de las NGN hace que resulten importantes los aspectos de seguridad, habida cuenta de la gran vulnerabilidad de la arquitectura IP ante los ataques externos: cibercrimen, fraude, terrorismo, etc. Los Estados deben reforzar su legislación para garantizar la seguridad de las redes, interceptar legalmente comunicaciones y proteger datos de carácter personal que guarden relación con la vida privada de los consumidores o con los intereses legítimos de las personas jurídicas.

El nuevo entorno regulador deberá garantizar el acceso a los servicios urgentes a partir de comunicaciones establecidas en modo IP. A dicho efecto, en los contratos de los proveedores de servicio habría que precisar de forma expresa si se garantiza el acceso a los servicios mencionados.

Por último, habría que cerciorarse de la disponibilidad de la red y el suministro permanente del servicio durante la transición hacia las NGN.

Interconexión

La reglamentación vigente define la interconexión como una prestación recíproca entre operadores que explotan redes públicas de las mismas características. La interconexión actual se basa en los

servicios y redes de telefonía tradicionales con conmutación de circuitos. Como las redes NGN son por sí mismas redes de datos, puede plantear en la fase de transición problemas de normalización, de interfaz y de interoperabilidad. El nuevo régimen de reglamentación debería contribuir a solucionar estos problemas.

Inversión

El despliegue de las redes NGN exige cuantiosas inversiones. Por otro lado, hay que indicar que los Estados africanos cuyas economías se encuentran en crisis deberán recurrir a los inversores extranjeros para desplegar las redes en sus países. En este sentido, disponer de un marco regulador que aliente y proteja las inversiones constituye una garantía para dichos inversores.

Concesión de licencias

Debe abrogarse el sistema de concesión de licencias para la prestación del servicio que prevalece en la reglamentación vigente y pasar a una política de concesión de licencias más horizontal que refleje el carácter integrador de las NGN.

Tarificación

En un entorno IP parece obsoleto el principio de tarifación de los servicios basados en la distancia y la duración que se sigue aplicando a las telecomunicaciones tradicionales. El nuevo marco regulador debería promover nuevos principios basados en el modo de acceso (ADSL, WiMAX y FTTB/FTTH) y la oferta múltiple de servicios: tres en uno o de otro tipo.

Calidad de servicio

Habría que otorgar particular atención a la calidad de servicio, ya que las redes NGN se encuentran en un estado incipiente y no han alcanzado aún su fase de plena madurez. En la nueva reglamentación el regulador debería velar por que la calidad del servicio ofrecido por las NGN sea al menos equivalente a la que brindan las redes tradicionales.

Acceso/servicio universales

Las obligaciones del servicio universal contempladas en el marco regulador vigente deberían pasar a formar parte del nuevo régimen de reglamentación y aplicarse a todos los actores del entorno NGN, para evitar que la erosión de los ingresos generados por las telecomunicaciones tradicionales, debida a la llegada al mercado de nuevos servicios atractivos, no reduzca la financiación del servicio universal.

Artículo preparado por el Sr. Lucien NANA YOMBA
Subdirector de Estudios Económicos y Prospectiva
del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones,
Camerún
